



PARRAL, 07 Oct 2013

DECRETO EXENTO Nº 4766-1

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contratar el servicio de arriendo de local, que incluya servicios de alimentación para realizar las mesas de coordinación con los programas Prodesal I, II y III de la comuna de Parral.
- 2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - RAMON CONSTANCIO BASTIAS CHANDIA, Rut Nº 6.729.715-6, por un valor de \$320.000.- Impuesto Incluido.
 - ALEJANDRO ANDRES ECHEVERRIA CONTRERAS, Rut Nº 13.554.374-8, por un valor de \$359.600.- Impuesto Incluido.
 - RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, por un valor de \$355.000.- Impuesto Incluido.
- 3.- **Que**, no se puede contratar con el proveedor más económico debido a tener causal de inhabilidad en el registro de Chileproveedores.
- 4.- **Que**, la segunda cotización se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación de servicios de arriendo de local con servicio de alimentación para 40 personas, según cotización adjunta, a proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$355.000.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítems 114.05.10.001.001 "Especialista I" (\$118.334); 114.05.10.002.001 "Especialista II" (\$118.333) y 114.05.10.004.001 "Especialista III" (\$118.333).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
 Por Orden de la Señora Alcaldesa"

[Firma]
 ANDREA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

[Firma]
 DIRECTORA DE SECPLAN

[Firma]
 IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL